

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE Calendario Escolar 2017-2018

## ACUERDO PARA IMPLEMENTAR CALENDARIO

El Consejo Técnico Escolar toma decisiones sobre la implementación de un calendario de 185 o 195 días.

En el caso de considerar ajustes al calendario será en respuesta a las necesidades educativas de la escuela.

Requisitar el Acta correspondiente.



## ACTIVIDADES A REALIZAR

El Director convoca al CEPS y solicita su opinión favorable.

El CEPS informa a los padres de familia la decisión de implementación y ajustes del calendario.

De existir opinión favorable firma el acta.

El Director entrega al supervisor el oficio de solicitud de autorización y el acta requisitada.



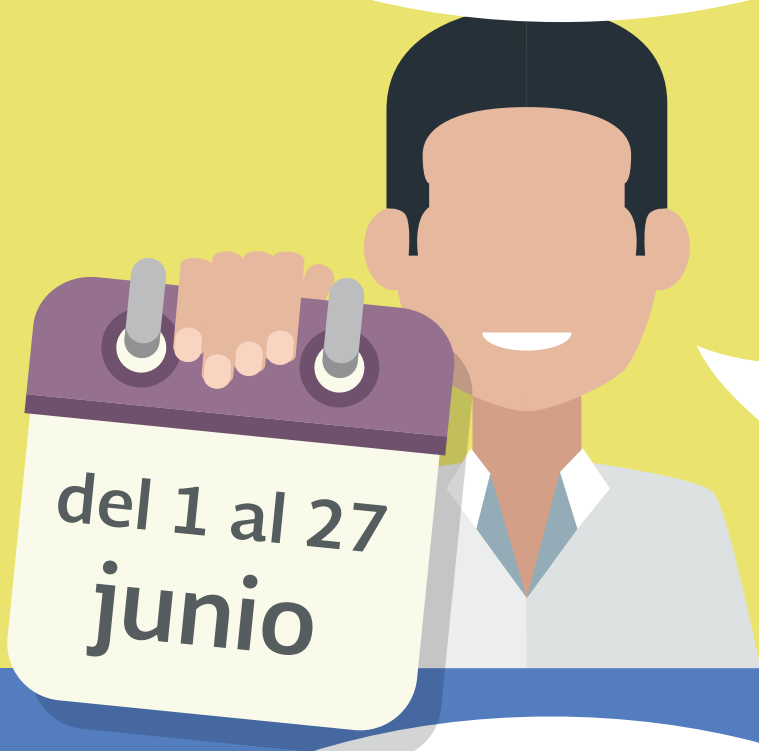
## AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD

Previa revisión de los criterios establecidos, la Autoridad Educativa Local, a través de la supervisión escolar o quien acredite, emite dictamen de autorización por escrito.



## DIFUSIÓN DEL CALENDARIO

Contando con la autorización, la escuela difunde a la comunidad escolar el calendario a implementar, en el ciclo escolar 2017-2018.



## ACTIVIDADES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN

El Supervisor Escolar notifica a la Autoridad Educativa Local el listado de escuelas, bajo su responsabilidad, con el tipo de calendario que implementarán.



## RESPONSABILIDAD DE LA AEL

La Autoridad Educativa Local informa a la SEP la estadística sobre las escuelas autorizadas que operarán un calendario de 185 o de 195 días.

